TIERRASUA ¡Conectamos región!	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2
	FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. 025 de 2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S"

ABRIL-2026

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá
Email: gerencia@tierrasua.com
Cel.3168174458

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. 025 de 2026

1. CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público. A su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

La Sociedad TIERRASUA S.A.S, es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Así mismo, desarrolla actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas.

Aunado a lo anterior, allí mismo, se dispuso que, para desarrollar el objeto social, la empresa podría desarrollar toda clase de operaciones, actos, y contratos, que tuvieren relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto general.

Que los programas de bienestar e incentivos para los trabajadores de la Empresa, son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos, establecido por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1567 de 1998.

Que el artículo 20 del precitado Decreto dispone:

*"**Articulo 20 BIENESTAR SOCIAL** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de visa y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

Que, a su turno, el artículo 21 ibidem reza:

*"**Articulo 21 Finalidad de los Programas de Bienestar Social:** Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:*

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.

Que de conformidad con lo establecido en el Plan de capacitaciones y Bienestar Social e incentivos, esta programado llevar a cabo, las actividades deportivas, recreativas, de bienestar y capacitación, para los empleados de la Empresa Tierrasua, con el fin de propiciar procesos permanentes orientados a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios, mejorando el nivel de vida y elevar los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad del trabajador con la empresa, logrando el desarrollo y bienestar de los trabajadores en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 52 establece que *"El ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto publico social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre", concepción ideológica que acoge la Empresa Tierrasua SAS.*

Que el verdadero bienestar de las personas se fundamenta en una vida laboral definida y significativa, con claras perspectivas y compensaciones personales, profesionales y sociales

Que, en atención a estas normativas, la Empresa requiere adelantar proceso de contratación tendiente a emprender acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de sus trabajadores por medio de la participación en actividades de capacitación, integración, recreación y cuidado de la salud física y mental.

Que la Empresa se ha propuesto un esquema que permita desarrollar las actividades técnicas, operativas y sociales, programadas de manera eficiente y efectiva y en cumplimiento d ellos principios de celeridad, economía y planeación institucional.
Que el desarrollo de las actividades mencionadas requiere de la operación, coordinación, apoyo logístico y el suministro de bienes y/o servicios, para la realización de eventos, reuniones, talleres, capacitaciones y demás actividades necesarias para su cumplimiento.

Que la Empresa Tierrasua requiere contratar servicios logísticos que permitan el adecuado desarrollo de las distintas actividades a realizar por la Empresa, durante la vigencia 2026, conforme a las exigencias misionales, legales, que de acuerdo con las características de cada evento, actividad o capacitación, permitan hacer mas efectivo el proceso respectivo.

Que teniendo en cuenta las necesidades que se requieren satisfacer para el desarrollo y cumplimiento y que la entidad de forma directa no puede proveer este tipo de servicios, por cuanto no cuenta con el personal idóneo y capacitado, para encargarse de esta operación logística, no cuenta con los elementos de logística especial, necesarios para la atención de los participantes en los distintos eventos, capacitaciones y/o actividades organizadas o en que participe la Empresa, así como tampoco cuenta con espacios públicos para eventos de gran envergadura o participación masiva, como los que se podrían necesitar para el desarrollo de las actividades de programas especiales, capacitación, bienestar, se requiere contratar un operador que reúna todas aquellas necesidades y disponibilidad de equipos, insumos, vehículos y logística en general.

Que en la vigencia se efectuaran actividades enmarcadas en el plan de bienestar tales como la celebración de fechas especiales, eventos para el mejoramiento de la convivencia laboral, trabajo en equipo, fortalecimiento del liderazgo, competencias laborales, gerenciales, actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo, capacitaciones para la formación de los funcionarios y contratistas, actividades deportivas, etc, orientados al bienestar de los trabajadores y colaboradores; comités gerenciales, reuniones de junta directiva, asambleas generales, consecución y/o decoración y/o acondicionamiento de salones, servicio de personal logístico, consistente en el suministro de kits de hidratación compuesto por refrigerios, almuerzos, estación de café, aromáticas, pasabocas, servicio, medios tecnológicos, audiovisuales, menaje, silletería, animación, en algunos eventos, actividades culturales y/o artísticas.

Lo anterior significa el desarrollo de los procesos institucionales en función del impacto de la gestión y de la racionalización del gasto. Que, sobre el particular, la entidad considera oportuno contratar el servicio a través de un proveedor de tales bienes y servicios que requiere la entidad, ya que no cuenta con espacios, auditorios, equipos, tecnología, mobiliario, expertos especialistas en diferentes temas enmarcados en el plan de bienestar, ni personal especializado en servicios logísticos para adelantar los eventos que se programan.

Que el régimen privado que observa la empresa en razón de sus actividades no releva a la empresa de aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo tanto, esta observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que el presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo expuesto, es procedente llevar a cabo dicha contratación de acuerdo con lo establecido en el manual interno de contratación, obligaciones y actividades de la sociedad.

1.2 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S"

1.3 ALCANCE Y CONDICIONES TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES BÁSICAS:

Atendiendo esta necesidad TIERRASUA SAS, pretende adelantar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA**

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**TIERRASUA S.A.S** **901.285.377-2**
	FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

EMPRESA TIERRASUA S.A.S para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista deberá garantizar la realización de eventos de capacitación, recreativos, de bienestar, o simplemente servicio a las diferentes reuniones y actividades de integración y demás que se requieran en desarrollo del plan de capacitación y bienestar e incentivos. Lo anterior de acuerdo a las siguientes **DEFINICIONES:**

- ✓ Por eventos entiéndase actividades como talleres, sesiones de trabajo, capacitaciones, reuniones y actividades de recreación, esparcimiento y similares.
- ✓ Las fechas de realización de eventos serán concertadas previamente con el supervisor del contrato de conformidad con el cronograma que aquel establezca para el efecto.
- ✓ El contratista deberá tener disponibilidad de persona y la capacidad logística necesaria en caso de presentarse eventos simultáneos.
- ✓ La prestación de servicios de apoyo logístico incluye la coordinación y apoyo para su realización y comprende entre otros los siguientes aspectos:

Gestión de eventos: El contratista deberá planear, organizar, administrar y ejecutar por demanda todos los eventos, de acuerdo con la solicitud que la Empresa emita a través de la supervisión del contrato, en la cual se incluirá la información del evento, la programación del mismo con fechas, cantidad de asistentes, servicios que se requieran, por ejemplo alimentación, agenda, precisiones y detalles sobre los servicios logísticos necesarios y demás datos, presupuesto disponible para el evento y aspectos que considere relevantes para una debida organización y ejecución del evento.

Talento Humano

El proponente dispondrá de personal idóneo, capacitado y con experiencia certificada en la operación de eventos, garantizando cobertura total según el tipo de actividad:

Personal mínimo:

- ✓ Coordinador logístico general
- ✓ Coordinadores de evento (según magnitud)
- ✓ Recreadores y animadores
- ✓ Personal de protocolo
- ✓ Técnicos de sonido, iluminación y video
- ✓ Auxiliares logísticos
- ✓ Personal de montaje y desmontaje
- ✓ Manipuladores de alimentos certificados
- ✓ Presentaciones artísticas

Condiciones:

- ✓ Afiliación a seguridad social
- ✓ Elementos de protección personal
- ✓ Capacitación en atención al usuario
- ✓ Cumplimiento de normas SST

Producción Técnica: Dentro de estos aspectos, el contratista, de acuerdo con los requerimientos, deberá coordinar y realizar todas las actividades necesarias para que Tierrasua cuente con todos los equipos, insumos y elementos requeridos para el desarrollo de cada evento, los cuales comprenden entre otros:

Sonido:

- ✓ Sistemas de sonido profesional (según aforo)
- ✓ Consolas de audio
- ✓ Micrófonos inalámbricos, de solapa, cuello de ganso
- ✓ Cabinas activas y pasivas
- ✓ Monitores de retorno

Iluminación:

- ✓ Luces LED
- ✓ Luces robóticas
- ✓ Iluminación ambiental y escénica
- ✓ Controladores DMX

Video y proyección:

- ✓ Pantallas LED (diferentes tamaños)
- ✓ Video beam / proyectores HD
- ✓ Telones de proyección
- ✓ Sistemas de reproducción multimedia
- ✓ Plantas eléctricas
- ✓ Cableado certificado
- ✓ Estructuras y tarimas

- ✓ Carpas y hangares

Así como todos aquellos equipos y servicios que permitan el desarrollo de las actividades programadas por Tierrasua.

Los equipos y elementos son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el productor logístico designado por el operador logístico y el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera Tierrasuan S.A.S

El valor del transporte terrestre de los equipos, insumos y demás requeridos para la realización del evento o la actividad se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de alquiler de los mismos, que sea remitido por el operador logístico dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino.

Producción logística y de campo: Dentro de los aspectos de producción logística y de campo, el contratista prestará todos los servicios logísticos requeridos por la entidad para realizar cada uno de los eventos y/o actividades, dentro d ellos cuales se encuentran los siguientes:
Espacio físico:

- ✓ El operador logístico deberá proveer de espacios físicos, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y el tipo de actividad a desarrollar.
- ✓ Los espacios físicos deberán tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deberán contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad.
- ✓ Efectuar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar para la realización del evento o actividad.

Tipos de espacios:

- ✓ Salas de juntas
- ✓ Auditorios urbanos (pequeños, medianos y grandes)
- ✓ Auditorios campestres
- ✓ Espacios abiertos
- ✓ Centros recreacionales
- ✓ Hoteles y centros de convenciones

Condiciones:

- ✓ Accesibilidad
- ✓ Seguridad
- ✓ Señalización

- ✓ Servicios sanitarios
- ✓ Cumplimiento de normas de aforo

Se suministrarán todos los elementos necesarios para la adecuada ejecución de los eventos:

Mobiliario:

- ✓ Sillas (plásticas, tipo auditorio, acolchadas)
- ✓ Mesas (redondas, rectangulares, coctel)
- ✓ Tablones
- ✓ Atriles
- ✓ Tableros y/o ayudas pedagógicas

Menaje:

- ✓ Vajilla completa
- ✓ Cubiertos
- ✓ Cristalería
- ✓ Mantelería
- ✓ Estaciones de servicio

Horarios:

- ✓ Los espacios físicos deben tener disponibilidad de acuerdo a las necesidades de TIERRASUA S.A.S

PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- ✓ Registros: El operador logístico efectuará el registro del evento con evidencia fotográfica y de asistencia, cuando el supervisor del contrato solicite para el evento apoyo logístico, para lo cual dispondrá de los equipos que requiera.
- ✓ El registro se realizara en el formato establecido por la Empresa y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.
- ✓ Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centro de mesa, ambientación, decoración de acuerdo a la actividad que se desarrollo por parte de la Empresa.
- ✓ Efectuar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar para la realización del evento o actividad.
- ✓ Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros

de sonido y demás personal requerido. Dicho personal, deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la Empresa.

- ✓ Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el supervisor del contrato lo autorice.
- ✓ El operador logístico deba asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.

Alimentación

El operador logístico organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato de conformidad con la solicitud de servicios. El operador logístico deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud.

El operador está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

El operador logístico deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones:
Comprende: Menaje, personal, restaurante, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

Tipos de Alimentación:

Desayunos: Elaborados con productos de primera calidad, prevaleciendo el buen gusto en la presentación, temperatura, variedad y sabor. Según la clase de evento o reunión pueden ser:

- ✓ Americano
- ✓ Continental
- ✓ Típico
- ✓ Especial

Almuerzos y cenas:

- ✓ Tipo ejecutivo
- ✓ Buffet
- ✓ Menú especial
- ✓ Opciones vegetarianas

Refrigerios:

- ✓ AM / PM
- ✓ Dulces y salados
- ✓ Fruta y bebidas

Otros:

- ✓ Brunch
- ✓ Pasabocas
- ✓ Estaciones de café y bebidas
- ✓ Hidratación permanente

Condiciones:

- ✓ Manipulación certificada
- ✓ Transporte adecuado
- ✓ Cumplimiento sanitario
- ✓ Presentación y variedad

Alternativas de Menú: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dos (2) opciones de menú, una vez se apruebe por parte del supervisor una de las cotizaciones enviadas, con tres (3) días calendario una vez presentada la solicitud al operador logístico, con el fin de seleccionar la opción que el supervisor considere más apropiada.

Nota: El suministro de refrigerios y/o alimentos se entregará empacado y debe ser entregado en el sitio donde se realice el evento, garantizando que los insumos alimenticios ordenados cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación optimas, así como los registros sanitarios correspondientes cuando a ello hubiere lugar. Ningún alimento empacado deberá tener fecha de vencimiento anterior a la actividad, ni del mismo día, por el contrario, mínimo con fecha de vencimiento a dos meses posterior al día de la programada.

En la ejecución del contrato las cantidades de suministros puede varias dependiendo de la demanda o necesidad que se requieran en el suministro del servicio y de acuerdo a las características y descripción en cuanto a gramos, mililitros, onzas, etc.

Obsequios, Premiaciones, Souvenirs, Detalles

El contratista deberá proveer los detalles, obsequios, bonos, souvenirs, recordatorios y premiaciones según el evento en las condiciones técnicas que indique el supervisor y ponerlos a disposición de la entidad oportunamente para su entrega.

Decoración y Ambientación

Se realizará la adecuación estética de los espacios:

- ✓ Decoración temática
- ✓ Centros de mesa
- ✓ Ambientación institucional
- ✓ Señalización del evento
- ✓ Escenografía básica o especializada

Recreación y Actividades De Bienestar

Se desarrollarán actividades orientadas al bienestar físico, mental y social:

Actividades:

- ✓ Recreación dirigida
- ✓ Juegos lúdicos
- ✓ Integración grupal
- ✓ Actividades deportivas
- ✓ Actividades culturales y artísticas
- ✓ Talleres experienciales

Elementos:

- ✓ Inflables
- ✓ Pintucaritas
- ✓ Globoflexia
- ✓ Juegos recreativos
- ✓ Actividades para población diferencial

Conferencistas

El contratista deberá pagar los honorarios y demás gastos que con ocasión de los conferencistas o grupos musicales y de teatro se puedan presentar.

La selección de conferencista y/o grupo estará a cargo de la Empresa Tierrasua S.A.S

NOTA: Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el supervisor del contrato para la correcta realización de los eventos,

deberán ser prestados a satisfacción por el contratista. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
	SONIDO		
1	4 Cabinas activas 15" Vento, 1 bajo 18" activo Vento, Mixer 4 canales, 2 Micrófonos y trípodes.	1	8 horas
2	RIDER SONIDO (50 personas sonido direccionado): • 2 cabinas bt3 300w – 100w • 1 cabinas de monitoreo • 2 micrófonos inalámbricos • Accesorios y utilería	1	8 horas
3	RIDER SONIDO (100 personas sonido direccionado): • 2 cabinas bt3 300w – 100w • 1 bajo de 2000 w bt3 600w • 1 cabinas de monitoreo • 2 micrófonos inalámbricos • Accesorios y utilería	1	8 horas
4	RIDER SONIDO (200 A 500 personas sonido direccionado): • 4 cabinas bt3 300w – 100w • 2 bajo de 2000 w bt3 600w • 2 cabinas de monitoreo • 2 micrófonos inalámbricos • Accesorios y utilería	1	8 horas
5	RIDER SONIDO (500 A 1000 personas sonido Array elevado trucks) • 3 cabinas por lado colgantes total 6 • 4 bajos a piso de 2000Rms • 4 cabinas de monitoreo • Mixer digital • 2 micrófonos inalámbricos • Accesorios y utilería	1	8 horas

6	RIDER SONIDO (1000 A 3000 personas sonido Array elevado trucks) • 4 cabinas por lado colgantes total 8 uni. • 6 bajos a piso de 2000Rms • 6 cabinas de monitoreo • 2 micrófonos inalámbricos • Mixer digital • Accesorios y utilería	1	8 horas
7	Alquiler video beam 2500 lúmenes (1 hora)	1	1 hora
8	Alquiler Proyector Laser High-Lumen:Equipo profesional 15k lúmenes 4k con cableado y operador	1	8 horas
9	Alquiler Proyector Laser Medium-Lumen: Equipo profesional 10k lúmenes) 4k con cableado y operador	1	8 horas
10	Alquiler pantalla led de 4 x 4	1	8 horas
11	Pantalla Gigante Inflable: (Pantalla 8x6m + Proyector 10k + Sonido)	1	8 horas
12	Pantalla Gigante Inflable con sillas: (Pantalla 8x6m + Proyector 10k + Sonido + 80 Puffs)		8 horas
13	Perimetrales 12 unidades	1	8 horas
14	Montaje básico de luces led rack	1	8 horas
15	Montaje mediano de luces led rack	1	8 horas
16	Montaje pro de luces led rack	1	8 horas
17	Montaje tipo truck cabezas móviles	1	8 horas
18	Alquiler de silla plástica sin brazos, color blanco	1	8 horas
19	Alquiler de silla tifany	1	8 horas
20	Alquiler de mesa plástica vestida	1	8 horas
21	Alquiler de tarima un módulo 1.50 x 2x80 de 50 A 80 cm de altura con escalera	1	8 horas
22	Alquiler de tarima: 3.40 x 4x80 de 1.20 cm de altura con escalera	1	8 horas
23	Alquiler de tarima: 6.40 x 7x00 de 1.20 cm de altura con escalera	1	8 horas
24	Alquiler de carpa de 4 x 4	1	8 horas
25	Alquiler de Hangar 100 A 200 personas cubierto-laterales	1	8 horas
26	Alquiler salón para eventos capacidad 100 a 200 personas (incluye ayudas audiovisuales, servicio de parqueadero, e internet de reuso)	1	8 horas
27	Alquiler salón para eventos capacidad 50 a 99 personas (incluye ayudas audiovisuales, servicio de parqueadero, e internet de reuso)	1	8 horas
28	Alquiler salón para eventos capacidad 10 personas (incluye ayudas audiovisuales, servicio de parqueadero, e internet de reuso)	1	8 horas
29	Alquiler de pista led 4*4 metros	1	8 horas
30	Desayuno	1	Unidad

31	Almuerzo	1	Unidad
32	Cena	1	Unidad
33	Brunsh	1	Unidad
34	Refrigerios	1	Unidad
35	Pasabocas	1	Unidad
36	Torta 3 leches de 1 libra (incluye desechables y bebida)	1	Unidad
37	Estación de Café	1	Unidad
38	Bebida	1	Unidad
39	Arreglo floral (flores naturales) para mesa principal	1	Unidad
40	Show Dj profesional (1 hora)	1	Global
41	Presentación artística (baile) 2 bailarines, 3 pistas musicales diferentes	1	Global
42	Alquiler Bingo digital electrónico	1	Global
43	Producción audiovisual: Producción audiovisual, cinematográfica de alta estética para posicionamiento de marca. Incluye desarrollo conceptual, guion, edición musicalización y entrega final con ajustes por parte del cliente	1	Por minuto
44	Cámara de humo mediana	1	por evento
45	Cámara de humo grande	1	por evento
46	Agrupación Tropical mixta	1	1 Hora
47	Agrupación musical banda norteña (5 músicos)	1	1 Hora
48	Agrupación musical banda norteña profesional (12 músicos)	1	1 hora
49	Maestro de ceremonia	1	por evento
50	Personal logístico	1	Global por evento

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Supervisor.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Contrato
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato
10. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto contratado para ser revisados y aprobados por el supervisor.
11. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha a la Empresa, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del contrato, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
12. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
13. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa.
14. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Prestar el apoyo logístico, alquiler de salones, restaurantes, etc, en el Departamento de Boyacá de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio y las ofertadas en la propuesta.
2. Presentar ante el supervisor del contrato de manera previa a su realización, el presupuesto detallado para el desarrollo de cada actividad o evento institucional
3. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, en aquellos casos que se requiera, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales de desarrollarán y suministrar los elementos requeridos para los asistentes por día, de acuerdo con la programación definida por la Empresa.
4. Garantizar que cada escenario cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.
5. Prestar el servicio de alimentación (refrigerios, almuerzo, etc,) para los asistentes a cada actividad propuesta, de acuerdo con la programación de la Empresa..
6. Garantizar la consecución de hasta tres propuestas o cotizaciones de cada servicio o bien requerido, de acuerdo al presupuesto asignado para tal fin por parte del supervisor del contrato, propuestas que serán analizadas y aprobadas por el supervisor del contrato, para lo cual se verificará el cumplimiento técnico, la disponibilidad de la oportunidad y el valor económico más favorable para la Empresa.
7. Cumplir con lo establecido en las diferentes disposiciones legales expedidas sobre medidas sanitarias, garantizando que se tomen las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo de alimentos, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación.
8. Tener capacidad para prestar el servicio de lunes a lunes, en cualquier horario (24/7)

9. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor.
10. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la Empresa.
11. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.
12. Se pagarán los servicios realmente autorizados, prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la Empresa.
13. Obtener con la oportunidad debida cuando a ello haya lugar las autorizaciones, permisos en caso de requerirse para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
14. Cumplir a cabalidad el objeto contractual atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alimentación, equipos, ayudas audiovisuales.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos esos gastos han sido estimados por el operador logístico al momento de presentación de la oferta.
16. Suministrar a su personal, todos los elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores.
17. Garantizar el pago oportuno de los proveedores de productos y servicios contratados por el contratista para la realización de los eventos requeridos.
18. Garantizar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según requerimientos del supervisor del contrato y ofrecido por el contratista.
19. Garantizar la disposición del personal mínimo requerido por cada evento.
20. Las fechas de realización de los eventos serán concertadas previamente con el supervisor del contrato, de conformidad con el cronograma que aquel establezca para tal efecto.
21. Responsabilizarse por los subcontratos previamente autorizados por el supervisor y que sean necesario para la realización y cumplimiento del objeto contractual, garantizando las negociaciones con esos terceros que se requieran para la prestación del apoyo logístico de todos los eventos solicitados a realizar, a título personal del contratista y en ningún caso la Empresa Tierrasua se hará responsable por daños a terceros.
22. La prestación de servicios de apoyo logístico incluyendo la coordinación y apoyo para su realización comprende entre otros los siguientes aspectos: gestión de eventos, producción técnica, producción logística de campo, la cual incluye: espacios físicos, mobiliario, personal de apoyo, procesos administrativos, alimentación, premiación, detalles, obsequios, etc, conferencistas, etc.
23. Presentar una vez concluido cada evento, un informe que contenga los servicios efectivamente prestados junto con los soportes necesarios.
24. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

1.4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley.

2 Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3 Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
5 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

TIERRASUA S.A.S. establece como valor total del contrato en la modalidad de monto agotable la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MLCTE ($ 120.000.000)** suma que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presupuesto contractual obedece a la modalidad de monto agotable hasta cubrir el valor total del presupuesto oficial, a fin de que se preste el servicio conforme a las necesidades y requerimientos de la empresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos y estampillas aplicables por parte de la entidad, quien descontara al futuro contratista en el momento en que se hagan los respectivos giros de dinero acorde con la facturación presentadas relacionadas con la ejecución del contrato.

Estos impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones, forman parte integral de la elaboración de la propuesta, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente al elaborar su propuesta y harán parte de los costos indirectos de la propuesta.

IMPUESTO, TASA, CONTRIBUCION ENTRE OTROS	POCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ADULTO	2.00%
TASA PRO-DEPORTE	2.50%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	1.00%

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En el presupuesto de TIERRASUA S.A.S para la Vigencia Fiscal 2026, se contempla el código 212020200906-100 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -BIENESTAR SOCIAL - FTE:RECURSOS PROPIOS, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida, según se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202603028 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026.

1.6 FORMA DE PAGO

TIERRASUA S.A.S. pagará al FUTURO CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES, previa certificación de verificación y recibo por parte del supervisor de la INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, de los servicios prestados y suministrados, así como la acreditación del FUTURO CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable.

El pago se efectuará dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

TIERRASUA S.A.S, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El proponente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda

1.7 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:

La entidad garantizará el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la supervisión DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual adelantará sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual se supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba.

1.8 PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2026

1.9 LUGAR DE EJECUCION:

En el Departamento de Boyacá, previa concertación con el supervisor.

2 CAPITULO II:

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTA, APERTURA Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

2.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a la invitación en respuesta al correo enviado por TIERRASUA S.A.S. y/o al link del proceso de selección.

El plazo para que TIERRASUA S.A.S., responda las consultas y las aclaraciones que se puedan generar, será de dos (02) días, contados a partir de la publicación y envió a los posibles oferentes a la presente invitación la cual contiene todos los lineamientos del proceso.

2.2 ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

TIERRASUA S.A.S. en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 16 del Manual Interno de Contratación, adelantará el presente proceso bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS por ello, remitirá en la plataforma del SECOP II la invitación a los proveedores que se encuentran registrados en la base de datos de la empresa, así mismo, para garantizar la publicidad y mayor cobertura de oferentes la invitación será publicada en la página web www.tierrasua.com tal y como lo indica la normatividad en materia de contratación pública.

La recepción de las propuestas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente de TIERRASUA S.A.S. por lo tanto, la entrega y presentación de las propuestas seguirán el siguiente trámite:

1. La página oficial dispuesta para los trámites relacionados con el presente proceso contractual será SECOP II.

2. Una vez enviada la invitación a los posibles oferentes, estas cuentas con un término de 24 horas para manifestar su interés en el presente proceso. Estas 24 horas se contarán de corrido desde la hora siguiente al envió de la solicitud con la invitación privada No.009 de 2026, teniendo en cuenta que la misma se recibirá de la misma forma o mediante la plataforma SECOP II, de lo cual se dejará constancia.

3. El término para presentar observaciones será de dos (02) días contados a partir de la publicación y envió a los posibles oferentes de la presente invitación la cual contiene todos los lineamientos del proceso.

4. la presentación de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación, para tal fin los oferentes deberán relacionar en el asunto: PROPUESTA INVITACIÓN PRIVADA No. 008 DE 2026 y anexar los documentos establecidos en el numeral 3.4. capítulo III de la presente invitación, los cuales deberán estar firmados en su totalidad.

5. la propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

Remisión de documentos	ANEXO 1
Registro de proveedores y terceros	ANEXO 2
Formulario de la propuesta económica	ANEXO 3
Garantía de seriedad de la oferta	

6. En el cierre del proceso se dejará constancia de los proponentes que se presentaron y los documentos recibidos.

7. La evaluación y adjudicación será comunicada mediante la plataforma del SECOP II, así como publicadas en la página web.

8. Se entenderá como recibida la invitación con el pantallazo de envió del cual se dejará la correspondiente constancia.

NOTA: LOS POSIBLES OFERENTES DEBERÁN ESTAR ATENTOS DE LAS COMUNICACIONES, ADENDAS Y DETERMINACIONES QUE EXPIDA LA SOCIEDAD EN VIGENCIA DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, DE TAL FORMA QUE SU OMISIÓN NO PODRÁ SER ARGUMENTADA EN BENEFICIO DEL OFERENTE.

Fecha de envió a los oferentes y de publicación en la plataforma del SECOP II y en la página web de la empresa, de la invitación privada con varias ofertas No. de 2026	**10 DE ABRIL DE 2026 a las 06:00 p.m.**
Fecha y hora de cierre:	**16 DE ABRIL DE 2026, a las 10:00 a.m.**

2.3. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN
Conformación de listado de proveedores	
Conformación de una lista de mínimo tres (03) proveedores, elegidos del listado de proveedores de la entidad o de los listados de la Cámara de Comercio de Tunja o de otras entidades similares.	**10 DE ABRIL DE 2026 a las 06:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura del proceso e invitación	
Envió de invitación a los posibles oferentes, mediante la plataforma SECOP II	**10 DE ABRIL 26, a las 06:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Manifestación de interés por parte de los	**Hasta las 06:00 p.m. del 11 DE ABRIL DE 2026,**

posibles oferentes	Deberá ser enviada mediante plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso y será publicada tanto en esa plataforma como en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/
Presentación de observaciones y aclaraciones a las condiciones del proceso de contratación por parte de los posibles oferentes	**Hasta las 06:00 p.m. del 13 DE ABRIL DE 2026,** Deberá ser enviada mediante plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso y será publicada tanto en esa plataforma como en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/
Respuesta a las observaciones, aclaraciones y modificaciones a la invitación en caso de que haya lugar.	**14 DE ABRIL DE 2026, a las 06:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co – Link del proceso
Presentación de las ofertas y cierre del proceso.	**Hasta las 10:00 a.m. del 16 DE ABRIL DE 2026,** Deberá ser enviada mediante plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co – Link del proceso y será publicada tanto en esa plataforma como en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/
Evaluación de las propuestas presentadas	**HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2026**
Publicación del informe de evaluación a las propuestas	**17 DE ABRIL DE 2026, a las 06:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co – Link del proceso
Presentación de observaciones al informe evaluación de las propuestas	**Hasta las 06:00 p.m. del 20 DE ABRIL DE 2026,** Deberá ser enviada mediante plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co – Link del proceso y será publicada tanto en esa plataforma como en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/
Respuesta a observaciones y evaluación definitiva	**21 DE ABRIL DE 2026, a las 04:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/

	y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	**21 DE ABRIL DE 2026** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Contrato	**22 DE ABRIL DE 2026** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

3 CAPITULO III:

PARTICIPANTES, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

3.1 PARTICIPANTES:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones:

3.1.2 INDIVIDUALMENTE

a. PERSONA NATURAL:

Si el proponente es persona natural, debe estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, con una actividad comercial igual o similar a la del objeto del contrato celebrar.

b. PERSONAS JURÍDICAS:

Si el proponente es persona jurídica, debe tener dentro de su objeto social una actividad igual o similar a la del objeto contractual y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y dos (2) años más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

3.1.2 CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en la presente invitación. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y dos años más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.

- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes qùe impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

1. Son una limitación a la capacidad de contratar y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones: Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren

dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

3.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Gobierno nacional, la presentación de la oferta se hará mediante la plataforma de SECOP II al link del proceso de selección

Los proponentes deberán relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato:

Anexo 1: Remisión de documentos, teniendo en cuenta cada uno de los requisitos establecidos, es decir de orden legal, de experiencia, financiero y técnico que resulte aplicable.

Si el proponente no allega su propuesta al link del SECOP II, en la fecha y horario establecidos en el cronograma de esta invitación privada, no podrá participar en el proceso de selección.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de TIERRASUA S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera sería, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, TIERRASUA S.A.S. no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

3.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de invitación privada de varias ofertas.

3.5 REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la sociedad TIERRASUA S.A.S. y los requisitos a tener en cuenta para demostrar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, se deberán allegar los siguientes documentos:

3.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

A) **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** Cuando aplique
C) **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.** El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos. **Vigencia.** El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez. el mismo deberá estar renovado y actualizado conforme lo establece el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, y la información allí contenida debe estar en firme a momento de cierre del proceso de selección **Clasificación.** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

D) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado

Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul

- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la entidad así lo autorice.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

E) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO: Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

F) INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

a) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 5 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 5A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 5B – Documento de conformación de Unión Temporal"). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá constar en el "Formato 5 – Conformación de proponente plural" ("Formato 5A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B- Documento de conformación de Unión Temporal"), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c) Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en los términos de referencia.

d) El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

e) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de

que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

G) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

H) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Estas certificaciones no deben tener fecha de expedición mayor a tres meses.

I) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

Estas certificaciones no deben tener fecha de expedición mayor a tres meses

J) **ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

Estas certificaciones no deben tener fecha de expedición mayor a tres meses.

K) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

L) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

M) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

N) **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del pacto y entregarlo con la oferta, ver formato 6 pacto de transparencia.

O) **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta

P) **LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:** Persona Natural O Representante Legal De La Persona Jurídica.

Q) **Certificación De No Encontrarse Incurso De Inhabilidad, Incompatibilidad O Prohibiciones**

R) **HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:** Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público – sigep y/o en el portal del departamento administrativo de la función pública o hoja de vida de persona natural – formato del departamento administrativo de la función pública.

Para Persona Jurídica Hoja De Vida De Persona Jurídica - Formato Del Departamento Administrativo De La Función Pública

S) **CERTIFICACIÓN BANCARIA** del proponente, en caso de proponentes plurales se debe aportar copia de la certificación bancaria de los integrantes.

T) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente por el QUINCE POR CIENTO (15%) del presupuesto oficial del presente proceso:

BENEFICIARIO/ ASEGURADO	TIERRASUA S.A.S
NIT	NIT 901.285.377-2
TOMADOR	EL OFERENTE
VIGENCIA	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
OBJETO	OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de INVITACIÓN 025-2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S"**

	1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad

exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

U) **CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE MIPYMES Y OTROS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y otros, se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, por tanto la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente por el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial del presente proceso:

BENEFICIARIO/ ASEGURADO	TIERRASUA S.A.S
NIT	NIT 901.285.377-2
TOMADOR	EL OFERENTE
VIGENCIA	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
OBJETO	OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de INVITACIÓN 026-2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S"** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía

3.5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.5.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 0,30	HABILITA
Razón Cobertura De interés	Utilidad operacional Gastos interés	Mayor o igual a indeterminado	HABILITA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses o pasivo corriente sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular

el indicador de razón de cobertura de intereses o de liquidez. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de liquidez de la misma forma prevista mediante fa formula, a menos que uno de sus miembros tenga este indicador igual a cero (0) o indeterminado por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2024.

3.5.2.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP. con corte al 31 de diciembre de 2025

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{+} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{+} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3.5.3 CAPACIDAD TECNICA

3.5.3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará habilitada la propuesta que acredite la ejecución de dos (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea de similar naturaleza a la del presente proceso, y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial y estar clasificados cada uno, en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	CLASE
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura
80111500	Desarrollo de recursos humanos
90101600	Servicios de banquetes y cátering
39112400	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios

Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal, por lo que deberá aportarse copia del documento de constitución de consorcio/ unión temporal etc.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; los demás integrantes deben acreditar la experiencia por lo menos en un porcentaje acorde con el porcentaje de participación en el presente proceso de selección; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en los términos de referencia, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)"

NOTA1: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no podrán ser los mismos que se presenten para cumplir la experiencia especifica.

NOTA 3: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en la acreditación de requisitos de la experiencia general y especifica.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

ACREDITACION DE REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa:

a. Copia de contratos con sus respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación debidamente diligenciadas y totalmente suscritas
b. Certificación emitida por la entidad contratante y la respectiva acta de recibo a satisfacción y liquidación debidamente diligenciadas y totalmente suscritas.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos atrás establecidos. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de liquidación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad y ostente competencia legal para hacerlo en nombre de la entidad contratante.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Longitud Intervenida total en ejecución del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de liquidación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

Solo se aceptan certificaciones de experiencia emitidas directamente por la entidad contratante, suscritas por el funcionario que esté en capacidad y ostente competencia legal para hacerlo en nombre de la entidad contratante, en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias de la verificación que haga la ENTIDAD,

se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y la propuesta será rechazada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La EMPRESA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

El proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso del proceso.

3.6 CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y DESEMPATE

La capacidad jurídica, las condiciones técnicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, en consecuencia, serán subsanables.

Solo serán ponderados definitivamente aquellos oferentes que resulten finalmente habilitados para continuar en el proceso de selección

Así las cosas, se establece como criterios de selección y ponderación para el presente proceso de selección los siguientes:

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA	50,5
FACTOR DE CALIDAD	37
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
PUNTAJE MAXIMO	100

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá conforme se señale en el Términos de

referencia.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.6.1 OFERTA ECONÓMICA – FORMATO 2

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de las obras del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de términos de referencia para que la Entidad los pueda estudiar.

La no presentación del formato 2 propuesta económica dará a lugar el rechazo de la oferta, asi mismo en caso de que el valor consignado dentro del cuestionario de presentación de la oferta presentada en SECOP II presente diferencia respecto del valor consignado dentro del formulario de propuesta económica generará el rechazo de la misma

3.6.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- La propuesta será rechazada si la corrección aritmética es superior al 1%

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el términos de referencia

3.6.1.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará la oferta más favorable para la Entidad, la cual será aquella con el MENOR PRECIO.

3.6.2 FACTOR DE CALIDAD

OFRECIMIETOS ADICIONALES

DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional en Educación Física, Actividad Física o áreas afines.	Título profesional en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines. Título de posgrado (especialización y/o maestría) en áreas relacionadas con pedagogía, actividad física, salud pública, gestión pública o afines.	**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada. **Experiencia Específica:** Mínimo tres (3) años de experiencia en el diseño, planeación implementación y/o ejecución de eventos empresariales, corporativos, recreativos, dirigidos a grupos poblacionales entre 10 y 500 asistentes	**20 PUNTOS**
SONIDISTA	Técnico, tecnólogo o persona con formación certificada o	**Se valorará formación o cursos en:** Sonido en vivo Producción técnica de	Experiencia de dos (2) años en: Operación de sistemas de sonido en eventos sociales,	1

	experiencia comprobada en operación de equipos de sonido, audio profesional, producción de eventos o áreas afines.	eventos Manejo de consolas de audio Sistemas de amplificación y microfonía	institucionales o comunitarios Manejo de consolas de audio Instalación y configuración de equipos de sonido Control de micrófonos, parlantes y sistemas de amplificación Eventos masivos Actividades institucionales con entidades públicas Jornadas comunitarias o eventos al aire libre	

3.6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.6.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes qué se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de; i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato– 13A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 13A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes

presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 13B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 13B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 13B– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 13A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

3.6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

La Entidad asignará dos (2) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 14 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente. iii) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. iv) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. v) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una

fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El Formato 14, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia general requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018, y Decreto 287 de 2026.

3.6.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.6.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la

fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

TIERRASUA S.A.S, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del TIERRASUA SAS, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:
1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros, jurídicos habilitantes y de experiencia exigidos o los mismos no sean subsanados en debida forma
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
5. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
6. Cuando no se presente la garantía de seriedad al momento de la presentación de la oferta, O no sea subsanada en debida forma
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. La omisión del Anexo Propuesta Económica, o que adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la propuesta económica o supere el valor promedio establecido, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
10. Cuando se presente diferencia entre el valor de la propuesta establecido en anexo técnico económico y el valor diligenciado en la plataforma SECOP II
11. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA TIERRASUA S.A.S, además proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.

17. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente proceso.

3.8 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

> *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numera de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y con los documentos señalados en el Términos de referencia. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.*
>
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de referencia definitivo.*
>
> *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.*
>
> *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de*

familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 9B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente contemplada en el Términos de referencia definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 9C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo

se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de referencia definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 9C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. 5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrán en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia

para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Términos de referencia definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año a partir del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 9E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad

del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 9E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 5.7 Criterios de desempate del presente Términos de referencia; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".
Debido que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único

de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8; (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 9 H– Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro; pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del términos de referencia.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

***Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

***Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de

reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: *Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

3.9 LIMITACIÓN A MIPYMES

El proceso de selección que se adelante podrá ser susceptible de limitar a Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

3.10 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta invitación pública de ofertas, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

4. CAPITULO IV:
DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. MINUTA DEL CONTRATO

Agotado el procedimiento para aceptar la propuesta más favorable de acuerdo con las condiciones establecidas por la
empresa, se suscribirá la correspondiente MINUTA DE CONTRATO la cual contendrá las estipulaciones necesarias de
acuerdo con el objeto contractual establecido, minuta que contendrá lo siguiente:

- Identificación de las partes
- Condiciones que originaron la necesidad de contratación
- Objeto contractual y especificaciones técnicas en caso de aplicar.
- Obligaciones generales del contratista
- Obligaciones específicas del contratista.
- Obligaciones a cargo del contratante
- Valor del contrato
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Garantías que amparan el contrato.
- Supervisión.
- Clausulas adicionales tales como: indemnidad, repercusiones laborales, liquidación, suspensión temporal, cláusula penal, mecanismos alternos de solución de conflictos, cesiones, causales de terminación.

4.2. GARANTÍAS EXIGIDAS

4.2.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la sociedad TIERRASUA S.A.S., de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

TIERRASUA ¡Conectamos región!	**TIERRASUA S.A.S** **901.285.377-2** **FORMATO INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS** **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA SAS, identificado con NIT No. 901.285.377-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más,</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez (10%) por diez del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más,</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Duración del contrato</td><td>(200) Doscientos salarios mínimos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga

del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Cordialmente,

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Paula Silva Paez	Contratista	
Revisó	Andrea del Pilar Chona Bolivar	Directora Administrativa y Financiera	
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Dep Juridico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			